

TALCA, 13 NOV. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de las Provincias de Talca y Linares, Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta del 30.10.2012 de Sr. Luis Sepúlveda Vallarino, Supervisor de Ingeniería Telefónica Chile S.A., mediante la cual solicita la autorización para ejecutar las obras del Proyecto "Instalación Fibra Óptica en Camino Público Nacional Parral Cauquenes", Comunas de Parral y Cauquenes.
- La Resolución D.V. N° 5222/14.09.2012 que aprueba convenio Vialidad Telefónica Chile S.A. (Movistar), para el uso de la faja vial de la Ruta 128, con cable de fibra óptica, VII Región.
- Que la faja de la Ruta 128, 'Cruce Ruta 5 Parral - Cruce M-50 (Cauquenes), es de competencia de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

RESUELVO
(EXENTO)

2243

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 13 NOV. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Empresa Telefónica Chile S.A.** a ejecutar las obras del proyecto "Instalación Fibra Óptica en Camino Público Nacional Parral Cauquenes", Comunas de Parral y Cauquenes.

Las obras del paralelismo se ubicaran desde km 2,132 a km 51,616 de la Ruta 128.

El paralelismo se autoriza, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Telefónica Chile S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** Deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución D.V. N° 5222/14.09.2012

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor del señor "Director de Vialidad", las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa** : **Correcta Aplicación de la Señalización de la Obra Instalación Fibra Óptica en la Ruta 128, Comunas de Parral y Cauquenes.**
- Valor** : **1.237 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución de la Obra Instalación Fibra Óptica en la Ruta 128, Comunas de Parral y Cauquenes.**
- Valor** : **2.475 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad VII Región, **Sr. Víctor Zúñiga Ortiz**, para lo cual un representante de la **Empresa Telefónica Chile S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y una copia completa del proyecto aprobado.

- 3.3** La **Empresa Telefónica Chile S.A.** deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de Inspección de las obras que controle su correcta ejecución y colabore con la Inspección Fiscal. La Empresa Asesora deberá estar inscrita y vigente en 2ª categoría o superior, en la especialidad vial (4.9 Obras Viales) del Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas. Cabe hacer presente que la Empresa Asesora debe ser contratada por la Empresa propietaria de las instalaciones, no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la Empresa Contratista de las obras, ya que en ese caso se pierde imparcialidad en el control de las obras. El personal mínimo a considerar es el que se indica en el Numeral 14 del Instructivo de Paralelismos.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con las disposiciones contenidas en el "Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos" y el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos", ambos de la Dirección de Vialidad, de Diciembre de 2006 y vigentes a la fecha.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que la **Empresa Telefónica Chile S.A.** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Telefónica Chile S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada poste instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS 84, indicando las coordenadas impresas UTM de cada poste instalado.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Srs. Telefónica Chile S.A. Avda. Providencia #0111, Santiago

Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares

Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes

Sr. Víctor Zúñiga Ortiz, I. Fiscal Dirección Vialidad

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Jefe División de Ingeniería Dirección Vialidad

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2012/54

Proceso N° 6258905

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE